

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El producto podrá ser recibido por cualquier persona mayor de edad que resida o se encuentre en el lugar de entrega informado por el cliente al momento de la compra. Para tales efectos, será suficiente la firma en la guía del transportador como constancia de la entrega.

*Recibido el envío, el suscriptor dispondrá de un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega, para presentar cualquier observación respecto de la calidad del producto y, de ser el caso, solicitar el envío de la actualización inmediatamente anterior, en caso de no haberla recibido.*

*Los envíos periódicos del producto se realizarán a la dirección registrada por el cliente al momento de la compra. En caso de requerirse una modificación de los datos de envío, el cliente deberá informarlo o diligenciar la solicitud correspondiente ante Legis S.A., con una antelación mínima de **treinta (30) días**. No obstante, si el envío ya se encuentra en curso, el producto será devuelto, y los costos de transporte y demás gastos asociados a dicha devolución serán asumidos directamente por el consumidor. Recomendamos mantener la obra actualizada para disfrutar de una consulta ágil, confiable y oportuna.*

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 115 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 35 hojas cuyos números impares son los siguientes: 35 y 39 (hojas azules); 23, 27, 37 a 39, 117 a 125, 189 a 193, 215 a 217, 241 a 253, 313 a 329, 414-5, 713 a 721 y 1009 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 119 y 193 (hojas blancas).

De especial interés normativo:

Decreto 1469 de 2025. Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal (§ 0122).

Resolución 12571 de 2025, Registraduría Nacional del Estado Civil. Por la cual se reglamenta la actividad de los testigos electorales para las elecciones de consejos municipales y locales de juventud (§ 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088).

Se incluye una tabla con los elementos configurativos de la inhabilidad prevista en el numeral 5° del artículo 179 de la Constitución Política (inhabilidad por parentesco) (§ 0710-10).

Ayudas prácticas:

Infografía. Calidades para ser elegido personero municipal (§ 1382-1).

Infografía. Diferencias trabajadores oficiales y empleados públicos (§ 1907).

Infografía. Funciones juntas directivas empresas industriales y comerciales del Estado (§ 0326-1).

De especial interés jurisprudencial:

Características del daño. C.E., Sec. Tercera. Sent. 2015-00354, feb. 21/2025, M.P. José Roberto Sáchica Méndez (§ 4836-4).

Daños patrimoniales derivados de la alegada pérdida de una inversión en una sociedad en liquidación. C.E., Sec. Tercera. Sent. 2015-00354, feb. 21/2025, M.P. José Roberto Sáchica Méndez (§ 4836-5).

Noción de caducidad. C.E., Sec. Tercera. Sent. 2018-00233, feb. 7/2025, M.P. Fredy Ibarra Martínez (§ 1215).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Lina María Vélez Quintero*,
Abogada - Redactora de la Unidad de Derecho Público de Legis